

APRUEBA BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22.

DECRETO DAL N°1042/2022

LO BARNECHEA, 07-10-2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 094820, la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió la adquisición de herramientas y materiales de construcción, para ser utilizadas en el mantenimiento diario del espacio público del Centro de Montaña.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Preobligación presupuestaria N°5/833 de 8 de agosto de 2022 aprobada mediante IDSGD N°093040.

DECRETO:

1. APRUÉBANSE las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para la adquisición de herramientas y materiales de construcción, para ser utilizadas en el mantenimiento diario del espacio público del Centro de Montaña.

La licitación pública será a precio unitario, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses, por tanto, el monto propuesto por el oferente será el valor unitario de cada artículo, de manera de dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de la presente contratación.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)

Fecha: 2022-10-06 16:34:46 (UTC-03:00)

Las líneas para licitar son las siguientes:

a) Línea N°1: "Herramientas Eléctricas"



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

b) Línea N°2: "Herramientas Manuales"

c) Línea N°3: "Materiales de Ferretería"

d) Línea N°4: "Protección Personal y Seguridad"

e) Línea N°5: "Gases"

f) Línea N°6: "Coligue"

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

Los oferentes podrán ofertar por una o todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

2. DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 31 y 68 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, en este proceso licitatorio, no se requerirán garantías de seriedad de las ofertas ni de fiel cumplimiento del contrato.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, se establece el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha y hora
Publicación Licitación	12/10/2022 17:30 horas
Inicio de Preguntas	12/10/2022 17:31 horas
Final de Preguntas	14/10/2022 11:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones	18/10/2022 20:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	20/10/2022 15:30 horas
Acto de Apertura Electrónica	20/10/2022 15:31 horas
Publicación de la Adjudicación	30/12/2022 22:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que puede revisar en

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



<u>https://youtu.be/mSS-yjYOmDI</u>, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1 Documentos Administrativos

- a) Anexo N° 1 "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y Declaración de vínculo con Personas Expuestas Políticamente". En caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, se deberá presentar un anexo N°1 por cada integrante de la UTP. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. (ESENCIAL).
- b) Anexo N.º 2 "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2 Documento Económico

- a) Anexo Nº3-A "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°1" (ESENCIAL).
- b) Anexo N°3-B "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°2" (ESENCIAL).
- c) Anexo N°3-C "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°3" (ESENCIAL).
- d) Anexo N°3-D "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°4" (ESENCIAL).
- e) Anexo N°3-E "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°5" (ESENCIAL).
- f) Anexo N°3-F "Oferta Económica y Plazo de Entrega Línea N°6" (ESENCIAL).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E y/o 3-F que correspondan a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los productos requeridos para cada una de ellas. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisible para la línea incompleta.

Asimismo, el proponente deberá ofertar por el <u>precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica en cada anexo</u>, con sus precios <u>en pesos chilenos y con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el "Valor Total" de la oferta supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de sumar los productos que se obtengan de la multiplicación de los precios ofertados por cada producto por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las Bases Técnicas respectivamente.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que el Anexo exige <u>la oferta económica con todos los impuestos incluidos en el valor indicado por el proponente</u>. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

Finamente también serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los **20 días hábiles**, o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

5.3 Documentos Técnicos

a) Anexo Nº4 "Materias de Alto Impacto Social".

Serán rechazadas de plano las propuestas de los oferentes que no acompañen documentos señalados como ESENCIALES, por lo tanto, no serán evaluadas.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean calificados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados. Esta facultad no se podrá ejercer con los documentos que son considerados esenciales por estas bases administrativas especiales.

6. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Marco Estay Godoy, o en su ausencia, Juan José Ferrada, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en su ausencia Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Lorena González Hernández, o en su ausencia, María Francisca Téllez Anguita, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

7. DE LA REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económicamente y que no hubieren ofertado un plazo mayor al máximo establecido, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o de plazo serán declaradas inadmisible en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, cuya oferta económica sea declarada admisible, en la o las líneas a que postula, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Plazo de Entrega (PE)	10
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	85%

8.1. Plazo de Entrega (PE 10%)

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega en días hábiles de los productos por cada línea, ofertado en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E o 3-F "Oferta Económica y Plazo de Entrega". Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega de los productos por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\textit{Puntaje por l\'inea} = \left(\frac{\textit{menor plazo de entrega}}{\textit{plazo de entrega a evaluar}}\right) \times 1000$$

PE por línea = (Puntaje Obtenido)
$$\times$$
 0,10

Con todo, el plazo máximo de entrega a ofertar para la totalidad de los productos de cada línea no podrá ser superior a **20 días hábiles** contados desde la aceptación de la orden de compra. Las propuestas que superen este plazo serán declaradas inadmisibles. Para estos efectos, se tendrá por días inhábiles, los días sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

8.2. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 *"Materias de Alto Impacto Social"* y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	jo Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por	

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
el proveedor en los últimos 12 meses.		

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación. Seguidamente, el puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa o no Acredita	0 puntos

$$MA por linea = Puntaje \times 0.04$$

8.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR$$
 por línea = $Puntaje$ $Total$ por línea \times 0,01

8.4. Oferta Económica (OE) 85%

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos) ofertado por línea en el o los Anexos N°3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E o 3-F "Oferta Económica y Plazo de Entrega", el que se obtendrá de la sumatoria de los productos obtenidos entre los valores ofertados y las cantidades requeridas indicadas en el numeral 2 de las bases técnicas para cada producto de cada línea. Así el proveedor que presente la oferta de menor valor total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje por línea =
$$\left(\frac{Menor\ valor\ ofertado}{Valor\ oferta\ a\ evaluar}\right)*1000$$

Aquellas propuestas cuyo valor total supere el presupuesto máximo disponible para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de estas Bases Administrativas Especiales, serán declaradas inadmisibles.

8.5. Resumen fórmula de evaluación

Puntaje Total por línea =
$$PE + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



8.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

En el entendido que la evaluación continúe empatada, se dirimirá adjudicando al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA"

Una vez verificados los puntajes anteriores, en caso de persistir el empate, se decidirá adjudicando al oferente que tuviese el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada** en el portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por línea y mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente.

10. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

10.1. Antecedentes de la contratación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Municipal

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme del
	DTE.
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 3.034.530 impuestos incluidos.
LÍNEA 1	
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 1.450.000 impuestos incluidos.
LÍNEA 2	
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 22.500.000 impuestos incluidos.
LÍNEA 3	
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 1.800.000 impuestos incluidos.
LÍNEA 4	
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 1.716.014 impuestos incluidos.
LÍNEA 5	·
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$ 261.970 impuestos incluidos.
LÍNEA 6	
OPCIONES DE PAGO	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO	Juan José Ferrada
E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO	jferrada@lobarnechea.cl
NOMBRE DE RESPONSABLE DE	Juan José Ferrada
CONTRATO	Juan Jose Ferrada
E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO	jferrada@lobarnechea.cl
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	Sí.
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	No

10.2. Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente la presente contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 2019.

10.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

10.4. Vigencia y plazo de entrega

La vigencia de la contratación de cada línea se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y se extenderá hasta la liquidación del mismo.

El plazo para la entrega de los productos de cada línea <u>no podrá exceder el plazo de entrega</u> <u>ofertado por el adjudicatario</u> contado desde el día siguiente a la aceptación de la orden de compra.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)

Fecha: 2022-10-06 16:34:46 (UTC-03:00)

10.5. Recepción conforme del servicio.



La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de los artículos de cada línea se hubiere realizado conforme a los requerimientos establecidos para esta adquisición, en las Bases Técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.6. Forma de pago

El pago de los productos de la línea adjudicada se realizará en un único pago, en pesos chilenos, y una vez recibidos conforme por el ITS del contrato, la totalidad de los productos individualizados para cada una de las líneas.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley Nº19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.7. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	MULTAS	MONTO
1	Incumplimiento en plazo de entrega ofertado por la totalidad de los productos de la línea adjudicada.	1 UTM por cada día de atraso, con tope de 5 días corridos.
2	Incumplimiento en el plazo de reposición de productos dañados o que no cumplan con las características indicadas en las bases técnicas.	1 UTM por cada día de atraso, con tope de 5 días corridos
3	No presentar una alternativa de características similares o superiores a los productos ofertados en caso de discontinuidad o quiebre de stock, en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.	0,2 UTM por producto.
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos según lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas.	2 UTM por evento.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto total de la contratación por cada línea.

10.8. Procedimiento de aplicación de multas

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en la orden de compra, la Municipalidad podrá aplicar multas y/o terminar anticipadamente la contratación. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley Nº19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos en que la I.T.S tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificará al contratista mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada, no obstante lo anterior, el I.T.S deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl en el banner de multas del contrato.
- c) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el director de la unidad técnica.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del(a) Director(a) de la unidad técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la directora de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar la sanción, el decreto respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



g) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde el decreto que se pronuncia al respecto, del plazo de 30 días hábiles.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley Nº19.880.

10.9. Término anticipado del contrato

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo en interés público o la seguridad nacional
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto N°171 de 18 de febrero de 2019.
- d) Por habérsele cursado multa por un monto equivalente al 20% del total del contrato.
- e) Por superar el tope de plazo de 5 días corridos de incumplimiento señalado para las causales de multas 1 y 2 del numeral 10.7 anterior.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.10. Procedimiento de aplicación de Término Anticipado

Tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna, la que será destinada a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880. En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

El procedimiento para disponer el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) En aquellos casos en que el ITS tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de causales de término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la unidad

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

técnica, quien en base a dichos antecedentes podrá notificar al contratista mediante oficio, si procediere, del eventual incumplimiento detectado. Para estos efectos el Director contará con el mismo plazo para el envío del oficio al contratista.

- b) El oficio deberá ser remitido al contratista mediante carta certificada.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable elaborará un informe que será remitido al Alcalde para que este disponga el término anticipado del contrato, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica elaborará un informe, que será dirigido al Alcalde, en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, proponiendo que estos sean rechazados o acogido. En estos casos el Alcalde podrá:
 - Acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, lo que se comunicará mediante decreto el cierre del proceso sancionatorio sin que proceda el término anticipado del contrato.
 - ii. Por el contrario, en caso de rechazar los descargos evacuados por el contratista, el Alcalde procederá a dictar el acto administrativo correspondiente, que dispone el término anticipado del contrato. Con todo, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede el término anticipado, los descargos del contratista y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan los descargos y disponer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- e) En el caso de disponer el término anticipado del contrato, el acto administrativo respectivo se notificará a través de Carta Certificada, conforme al artículo 46 de la ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. La carta certificada se remitirá al domicilio que el contratista haya señalado al celebrar el contrato
- f) Contra el término anticipado procederá sólo el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

10.11.Liquidación Contractual

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el Acta de Recepción conforme emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.4 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



El procedimiento para la liquidación contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.



BASES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

1. DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para para la adquisición de herramientas y materiales de construcción, para ser utilizadas en el mantenimiento diario del espacio público del Centro de Montaña.

2. DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

A continuación, se detallan las líneas de productos que deberán ser ofertadas. En ellas se incluye el listado de herramientas y materiales requeridos, con las cantidades requeridas y sus respectivas especificaciones técnicas según lo necesitado por la Municipalidad.

Para efectos de la oferta, los proponentes no podrán modificar las especificaciones indicadas en la tabla precedente, en cuanto estos deberán calzar con las instalaciones de las dependencias de las Municipalidades. Asimismo, los artículos que el oferente despache deberán cumplir con las especificaciones indicadas para cada uno de ellos, ya sea en tamaño, cantidad, calidad, formato u otro especificado en la presente licitación. Excepcionalmente, aquellos artículos que por quiebre de stock o, encontrarse descontinuado o, por modificación del artículo, no puedan ser despachados según las indicaciones, el proveedor deberá cumplir lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases técnicas. De no ser así, se cursará la multa correspondiente y no serán recibidos.

2.1 LÍNEA N° 1: HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
1	Demoledor eléctrico. Potencia mínima: 1500W – Fuerza de impacto mínima: 25 J	Unidad	1
2	Cortadora de plasma trifásica (380v)	Unidad	1
3	Taladro eléctrico 1050 w mínimo – monofásico - Mandril sin llave: 16mm	Unidad	1
4	Cepillo eléctrico Monofásico 82 MM	Unidad	1
5	Esmeril angular eléctrico 9". Potencia mínima: 2400 W	Unidad	1
6	Esmeril de banco eléctrico 8". Potencia mínima: 550 W	Unidad	1
7	Esmeril eléctrico angular 4,5" 1400 W	Unidad	1

2.2 LÍNEA N° 2: "HERRAMIENTAS MANUALES"

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
1	Arco de sierra 12" para corte de metal	Unidad	2
2	Tizador 30m con tiza	Unidad	2
3	Huincha para medir 5 metros	Unidad	5
4	Alicate enfierrador 10"	Unidad	2
5	Llave para sacar filtros de aceite – 73 a 83 mm aprox.	Unidad	1

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
6	Medidor de presión para neumáticos tipo lápiz 380 mm	Unidad	1
7	Alicate caimán curvo 10"	Unidad	2
8	Alicate caimán recto 6"	Unidad	2
9	Engrasador manual móvil con ruedas 20 kg	Unidad	1
10	Llave caimán soldador T/ prensa 11"	Unidad	4
11	Alicate universal 8"	Unidad	3
12	Tecle cadena 5 toneladas 3 metros	Unidad	1
13	Pistola para pintar de alta presión	Unidad	2
14	Picota punta y pala de metal	Unidad	3
15	Fumigador y pulverizador 15 litros	Unidad	1
16	Pala punta de huevo de madera con hoja metálica	Unidad	5
17	Pistola calafatera tipo esqueleto	Unidad	3
18	Porta electrodo 500 A	Unidad	5
19	Pinza toma tierra 300 A	Unidad	5
20	Martillo carpintero 29 mm	Unidad	3
21	Diablito saca clavos 24"	Unidad	3
22	Combo 8 libras	Unidad	3
23	Combo 3 libras	Unidad	3
24	Set de destornilladores 8 piezas	Caja	1

LÍNEA N° 3: "MATERIALES DE FERRETERÍA" 2.3

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
1	Set de brocas para metal de 1 a 13 mm	Caja	1
2	Set de brocas para concreto 4 a 10 mm	Caja	1
3	Set 5 hojas de sierra	Caja	30
4	Disco de sierra circular para madera 7 ¼ 60 dientes	Unidad	5
5	Disco de sierra circular para madera 7 ¼ 80 dientes	Unidad	3
6	Cadena moto sierra 3/8 14"	Unidad	5
7	Cadena moto sierra MS 170	Unidad	5
8	Escuadra carpintera 12"	Unidad	2
9	Disco diamantado segmentado 9" universal	Unidad	10
10	Lienza de algodón 2mm x 150 gr de 34 metros	Unidad	1
11	Terciado estructural 12mm espesor de 122x244cm	Unidad	50
12	Plancha melamina olmo pardo 183x250x15mm	Unidad	4
13	Tapacanto melamina olmo pardo encolado 22x0,45 10 metros	Rollo	10
14	Tapacanto melamina blanco encolado 21x0,5 20 metros	Rollo	5
15	Tornillo soberbio 3/16x2" 400 unidades	Caja	2
16	Polin impregnado calibrado de 3 a 4" x 3 metros	Unidad	100
17	Disco desbaste 4.5" para metal	Unidad	20
18	Disco de corte metal 14"	Unidad	50



N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
19	Disco de corte metal 9"	Unidad	100
20	Disco de corte 4.5" para metal fino	Unidad	100
21	Electrodo punto azul 1/8" 1 kg	Bolsa	100
22	Electrodo punto azul 3/32" 1 kg	Bolsa	100
23	Desengrasante alto poder industrial 22 Litros	Unidad	3
24	Alambre MIG solido 0.9mm 15 kg	Rollo	6
25	Gel antisalpicadura MIG 500 gr	Pote	10
26	Fierro estriado A-44 10mm de 6 mts	Unidad	50
27	Piedra esmeril de diámetro 6" gruesa	Unidad	4
28	Piedra esmeril de diámetro 6" fina	Unidad	4
29	Brocha espesor 2"	Unidad	10
30	Brocha espesor ½"	Unidad	10
31	Brocha espesor 1 ½"	Unidad	10
32	Rodillo de fibra termo fusionado 2x23 cm	Unidad	10
33	Rodillo de lana termo fusionado 18 cm	Unidad	10
34	Anticorrosivo 3 en 1. antióxido, estabilizador y terminación de esmalte	Galón	50
35	Esmalte sintético negro	Galón	50
36	Barniz natural 1galón	Galón	20
37	Aceite de linaza	Galón	300
38	Esmalte sintético blanco	Galón	10
39	Esmalte sintético gris brillante	Galón	60
40	Esmalte sintético rojo bermellón	Galón	5
41	Esmalte al agua blanco 5 galones	Tineta	10
42	Diluyente duco 1 litro	Unidad	100
43	Diluyente sintético 1 litro	Unidad	100
44	Aguarrás 1 litro	Unidad	30
45	Vitrificante de madera brillante	Galón	10
46	Set 50 varillas de alcantarillado	Bolsa	1
47	Soplete con regulador y manguera de gas alta presión	Unidad	1
48	Estaño para soldar 500 GR	Carrete	4
49	Pasta para soldar 250 gr	Pote	4
50	Teflón ¾" 10 mts	Unidad	10
51	Pasacable 4 mm de 15 metros	Unidad	1
52	Carrete alargador 4 tomas 25 metros schuko negro	Unidad	1
53	Carrete PRO 20 metros 16A schuko	Unidad	1
54	Cinta aisladora amarilla o verde 20m	Unidad	10
55	Cinta aisladora blanca 20m	Unidad	10
56	Cinta aisladora roja 20m	Unidad	10
57	Interruptor doble (9/15) 16A blanco	Unidad	10
58	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10A	Unidad	10
59	Enchufe hembra volante 2p+t 16 negro	Unidad	10
60	Toma corriente doble 2p+t 10A + 10-16A armada	Unidad	10
61	Teflón para gas ¾" 10 m	Unidad	10



LÍNEA N° 4: "PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD"

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
1	Antiparras de seguridad K2 claro. Con filtro UV, a prueba de impacto, anti empañe.	Unidad	20
2	Estrobo de vida 1.80 m perlón	Unidad	4
3	Arnés de seguridad tipo paracaidista 3 argollas	Unidad	4
4	Antiparras para soldar oxigeno visor alzable	Unidad	1
5	Cono reflectante 2 cintas 36"	Unidad	12
6	Chaleco de soldar descarne talla L	Unidad	4
7	Polaina descarne para soldar talla única	Unidad	4
8	Gorro descarne para soldar	Unidad	4
9	Pantalón descarne para soldar talla L	Unidad	4
10	Guantes descarne para soldar	Unidad	24
11	Máscara de soldar fotosensible	Unidad	3
12	Protector facial con botones ajustables	Unidad	5
13	Cinta delimitadora de peligro 500 m	Rollo	4
14	Cinta reflectante amarilla 5 metros	Unidad	10

2.5 **LÍNEA N° 5: "GASES"**

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
1	Cilindro mezcla MIG 10M3 con carga	Unidad	3
2	Acetileno 6kg recarga	Unidad	2

LÍNEA N° 6: "COLIGUE"

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	CANTIDAD ES REQUERID AS
1	Coligue 3 mts	Unidad	300

3. **RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

La entrega deberá ser realizada en un único despacho y respecto de la totalidad de los productos requeridos en la línea adjudicada, no pudiendo en ningún caso realizar entregas parcializadas, para lo cual el proveedor contará con el plazo ofertado en su propuesta.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar todos aquellos implementos necesarios para generar tanto la carga, como el traslado y descarga de los materiales a las dependencias establecidas en el numeral 4 de las presentes bases técnicas o en las indicadas por el ITS, no siendo imputable dicho servicio al municipio.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina) Fecha: 2022-10-06 16:34:46 (UTC-03:00)



El ITS verificará que los productos correspondan a lo requerido y ofertado, verificando su contenido, cantidades, medidas y que se encuentren libres de daños. Cabe señalar que no serán recepcionados aquellos materiales que presenten alguna de las siguientes deficiencias:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.
- d) Mal rotulado.
- e) Diferente al adjudicado (por ejemplo, de distinta procedencia y/o de estándar diverso al adjudicado).
- f) Con problemas de calidad en el almacenamiento (cambio de color, excesiva humedad, sellado adulterado u otros que no garanticen la indemnidad del producto entregado).

Los empaques, envases y embalajes de los productos deberán cumplir con las exigencias que permitan buenas prácticas de almacenaje y transporte, y encontrarse libre de daños, características que serán verificadas y exigidas al momento de la entrega por parte del ITS.

El ITS, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de los productos, informará al contratista si éstos fueron recibidos de manera conforme, o bien, en caso de ser necesario, solicitará su reposición. El plazo de reposición de los productos será de 5 días hábiles, contados desde que es informado por parte del ITS mediante correo electrónico.

El despacho y reposición de los productos serán de cargo y costo del proveedor. Los productos despachados deberán corresponder en todo momento a los ofertados en la presente licitación, lo que incluye medidas, características, entre otros, salvo que opere lo establecido en el numeral 5 de las presentes bases técnicas.

4. DESPACHO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán ser despachados con la respectiva guía de despacho en dependencias de la Bodega Municipal, ubicada en Calle San Enrique N°14.874, comuna de Lo Barnechea, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:30 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado mediante correo electrónico por parte del ITS, con al menos 48 horas de anticipación.

El plazo máximo de entrega de los productos será el ofertado por el adjudicatario, el cual se contará desde el día siguiente en que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida por el municipio. Con todo, en aquellos casos de fuerza mayor debidamente acreditado por el contratista que dé cuenta de que no podrá cumplir con el plazo de entrega, y previa solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha en que venza el plazo de entrega, el ITS del contrato, podrá aumentar el plazo de entrega hasta en 5 días hábiles.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con los plazos de entrega de los productos, se cursará la multa indicada en el punto 10.7 de las Bases Administrativas Especiales. En todo caso, transcurridos 5 días hábiles, se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad al punto 10.8 de las Bases Administrativas Especiales.

5. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Si por razones debidamente fundadas, existe quiebre de stock o se discontinúa alguno de ellos o su formato, el proveedor deberá comunicarlo inmediata y oportunamente al ITS, esto es, dentro de las 48 horas siguientes al envío de la orden de compra y deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



Asimismo, cualquier modificación a los productos con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá realizar el despacho de los insumos en las condiciones previamente aceptadas en el proceso licitatorio. En todos los casos, el ITS lo autorizará sólo si considera que el producto de reemplazo cumple técnica y objetivamente con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación se verificará o realizará por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo				RUT	N°			:
correo electrónico,	en mi	calidad	de	Repres	entante	Legal	de	la
empresa,	RUT	N°		,	ambos	dom	nicilia	ıdo
en	_, declar	o que no	me e	encuent	ro afecto	a ning	una	de
as inhabilidades establecidas en el artículo 4	de la Le	y Nº 19.88	86 y d	que cum	iplo con l	o dispu	esto	en
el numeral 6.1 del Manual de Prevención del	Delito de	la Munic	cipalio	lad de L	o Barne	chea ap	roba	ido
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de nov	viembre d	e 2021						

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

"Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único Nº1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único Nº1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso. El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

i	
ii	
iii.	
iv.	
v ⁻	



- Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser _____ / no ser _____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - I) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



$\frac{\text{ANEXO N}^{\circ} \, 2}{\text{CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)}}\\ \text{ENTRE}\\ \frac{\text{XXXX}}{\text{Y}}$

<u>Y</u> XXX)

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

Comparecencia personas naturales Comparecencia personas jurídicas Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante "UTP", según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: **SOLIDARIDAD**: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX "De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto "De las Obligaciones en General y de los Contratos" del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

<u>TERCERO</u>: <u>OBJETO Y ALCANCE</u>: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

<u>CUARTO:</u> <u>VIGENCIA</u>: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

SEXTO:	REPRESE	NTANTE	O A	PODERAD	0 C	OMÚN	DE	L LA	\ UN	IÓN	TEM	IPORA	L DE
PROVEE	DORES: La	a presente l	JTP de	signa en e	ste act	o, com	o Re	prese	ntante	e o Ap	oodera	ado con	nún de
ésta, a	don(ña)				1,	el (la)	cual	está	fac	ultado	(a)	para ² :
a)		, b)			(.). E	n ca	aso o	de au	isenc	ia e	impedi	mento
	del represe e ésta UTP,		-									-	
	N: PERSON												
										, 0101	gada	ante a	On(na)
	nería de do							ación	de la				,
	n escritura												
	N												
	tes y del no										-		
En compr	obante pre	via lectura t	firman l	los compar	eciente	es.							

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.
Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas

Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁴ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.
 Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgo la escritura.
 Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

⁹ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



ANEXO N°3-A OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°1 HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Demoledor eléctrico. Potencia mínima: 1500W – Fuerza de impacto mínima: 25 J	Unidad	\$
2	Cortadora de plasma trifásica (380v)	Unidad	\$
3	Taladro eléctrico 1050 w mínimo – monofásico - Mandril sin llave: 16mm	Unidad	\$
4	Cepillo eléctrico Monofásico 82 MM	Unidad	\$
5	Esmeril angular eléctrico 9". Potencia mínima: 2400 W	Unidad	\$
6	Esmeril de banco eléctrico 8". Potencia mínima: 550 W	Unidad	\$
7	Esmeril eléctrico angular 4,5" 1400 W	Unidad	\$

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA	DÍAS
LÍNEA	HÁBILES

(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los <u>20 días hábiles</u> de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. No se aceptarán ofertas parciales por línea.



ANEXO N°3-B OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°2 HERRAMIENTAS MANUALES LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que</u> <u>para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Arco de sierra 12" para corte de metal	Unidad	\$
2	Tizador 30m con tiza	Unidad	\$
3	Huincha para medir 5 metros	Unidad	\$
4	Alicate enfierrador 10"	Unidad	\$
5	Llave para sacar filtros de aceite – 73 a 83 mm aprox.	Unidad	\$
6	Medidor de presión para neumáticos tipo lápiz 380 mm	Unidad	\$
7	Alicate caimán curvo 10"	Unidad	\$
8	Alicate caimán recto 6"	Unidad	\$
9	Engrasador manual móvil con ruedas 20 kg	Unidad	\$
10	Llave caimán soldador T/ prensa 11"	Unidad	\$
11	Alicate universal 8"	Unidad	\$
12	Tecle cadena 5 toneladas 3 metros	Unidad	\$
13	Pistola para pintar de alta presión	Unidad	\$
14	Picota punta y pala de metal	Unidad	\$
15	Fumigador y pulverizador 15 litros	Unidad	\$
16	Pala punta de huevo de madera con hoja metálica	Unidad	\$
17	Pistola calafatera tipo esqueleto	Unidad	\$
18	Porta electrodo 500 A	Unidad	\$

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓ N REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
19	Pinza toma tierra 300 A	Unidad	\$
20	Martillo carpintero 29 mm	Unidad	\$
21	Diablito saca clavos 24"	Unidad	\$
22	Combo 8 libras	Unidad	\$
23	Combo 3 libras	Unidad	\$
24	Set de destornilladores 8 piezas	Caja	\$

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE	DÍAS
LA LÍNEA	HÁBILES

(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los 20 días hábiles de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina) Fecha: 2022-10-06 16:34:46 (UTC-03:00)



ANEXO N°3-C OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°3 MATERIALES DE FERRETERÍA LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que</u> <u>para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACI ÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Set de brocas para metal de 1 a 13 mm	Caja	\$
2	Set de brocas para concreto 4 a 10 mm	Caja	\$
3	Set 5 hojas de sierra	Caja	\$
4	Disco de sierra circular para madera 7 ¼ 60 dientes	Unidad	\$
5	Disco de sierra circular para madera 7 ¼ 80 dientes	Unidad	\$
6	Cadena moto sierra 3/8 14"	Unidad	\$
7	Cadena moto sierra MS 170	Unidad	\$
8	Escuadra carpintera 12"	Unidad	\$
9	Disco diamantado segmentado 9" universal	Unidad	\$
10	Lienza de algodón 2mm x 150 gr de 34 metros	Unidad	\$
11	Terciado estructural 12mm espesor de 122x244cm	Unidad	\$
12	Plancha melamina olmo pardo 183x250x15mm	Unidad	\$
13	Tapacanto melamina olmo pardo encolado 22x0,45 10 metros	Rollo	\$
14	Tapacanto melamina blanco encolado 21x0,5 20 metros	Rollo	\$
15	Tornillo soberbio 3/16x2" 400 unidades	Caja	\$
16	Polin impregnado calibrado de 3 a 4" x 3 metros	Unidad	\$
17	Disco desbaste 4.5" para metal	Unidad	\$
18	Disco de corte metal 14"	Unidad	\$

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACI ÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
19	Disco de corte metal 9"	Unidad	\$
20	Disco de corte 4.5" para metal fino	Unidad	\$
21	Electrodo punto azul 1/8" 1 kg	Bolsa	\$
22	Electrodo punto azul 3/32" 1 kg	Bolsa	\$
23	Desengrasante alto poder industrial 22 Litros	Unidad	\$
24	Alambre MIG solido 0.9mm 15 kg	Rollo	\$
25	Gel antisalpicadura MIG 500 gr	Pote	\$
26	Fierro estriado A-44 10mm de 6 mts	Unidad	\$
27	Piedra esmeril de diámetro 6" gruesa	Unidad	\$
28	Piedra esmeril de diámetro 6" fina	Unidad	\$
29	Brocha espesor 2"	Unidad	\$
30	Brocha espesor ½"	Unidad	\$
31	Brocha espesor 1 ½"	Unidad	\$
32	Rodillo de fibra termo fusionado 2x23 cm	Unidad	\$
33	Rodillo de lana termo fusionado 18 cm	Unidad	\$
34	Anticorrosivo 3 en 1. antióxido, estabilizador y terminación de esmalte	Galón	\$
35	Esmalte sintético negro	Galón	\$
36	Barniz natural 1galón	Galón	\$
37	Aceite de linaza	Galón	\$
38	Esmalte sintético blanco	Galón	\$
39	Esmalte sintético gris brillante	Galón	\$
40	Esmalte sintético rojo bermellón	Galón	\$
41	Esmalte al agua blanco 5 galones	Tineta	\$
42	Diluyente duco 1 litro	Unidad	\$
43	Diluyente sintético 1 litro	Unidad	\$
44	Aguarrás 1 litro	Unidad	\$
45	Vitrificante de madera brillante	Galón	\$
46	Set 50 varillas de alcantarillado	Bolsa	\$
47	Soplete con regulador y manguera de gas alta presión	Unidad	\$
48	Estaño para soldar 500 GR	Carrete	\$
49	Pasta para soldar 250 gr	Pote	\$
50	Teflón ¾" 10 mts	Unidad	\$
51	Pasacable 4 mm de 15 metros	Unidad	\$
52	Carrete alargador 4 tomas 25 metros schuko negro	Unidad	\$
53	Carrete PRO 20 metros 16A schuko	Unidad	\$
54	Cinta aisladora amarilla o verde 20m	Unidad	\$
55	Cinta aisladora blanca 20m	Unidad	\$
56	Cinta aisladora roja 20m	Unidad	\$
57	Interruptor doble (9/15) 16A blanco	Unidad	\$
58	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10A	Unidad	\$
59	Enchufe hembra volante 2p+t 16 negro	Unidad	\$
60	Toma corriente doble 2p+t 10A + 10-16A armada	Unidad	\$
61	Teflón para gas ¾" 10 m	Unidad	



PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE	DÍAS
LA LÍNEA	HÁBILES

(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los <u>20 días hábiles</u> de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo (MLB\GMolina)



ANEXO N°3-D OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°4 PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que</u> <u>para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACI ÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Antiparras de seguridad K2 claro. Con filtro UV, a prueba de impacto, anti empañe.	Unidad	\$
2	Estrobo de vida 1.80 m perlón	Unidad	\$
3	Arnés de seguridad tipo paracaidista 3 argollas	Unidad	\$
4	Antiparras para soldar oxigeno visor alzable	Unidad	\$
5	Cono reflectante 2 cintas 36"	Unidad	\$
6	Chaleco de soldar descarne talla L	Unidad	\$
7	Polaina descarne para soldar talla única	Unidad	\$
8	Gorro descarne para soldar	Unidad	\$
9	Pantalón descarne para soldar talla L	Unidad	\$
10	Guantes descarne para soldar	Unidad	\$
11	Máscara de soldar fotosensible	Unidad	\$
12	Protector facial con botones ajustables	Unidad	\$
13	Cinta delimitadora de peligro 500 m	Rollo	\$
14	Cinta reflectante amarilla 5 metros	Unidad	\$

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE	DÍAS
LA LÍNEA	HÁBILES



(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los <u>20 días hábiles</u> de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo (MLB\GMolina)



ANEXO N°3-E OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°5 GASES LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

ID 2735-189-LE22

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que</u> <u>para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACI ÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Cilindro mezcla MIG 10M3 con carga	Unidad	\$
2	Acetileno 6kg recarga	Unidad	\$

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE	DÍAS
LA LÍNEA	HÁBILES

(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los 20 días hábiles de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ANEXO N°3-F OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA LÍNEA N°6 COLIGUE LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

En el presente Anexo deberá <u>indicar el precio de todos y cada uno de los productos requeridos</u> <u>en la presente línea</u>. El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la línea, su oferta será declarada inadmisible para la línea.

Deberá ofertar por <u>el precio unitario de cada uno de los productos y por la presentación que</u> <u>para cada producto se indica</u>, con sus precios en pesos chilenos y <u>con todos los impuestos incluidos</u>. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisible.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al presente anexo, o aquella en la cual el oferente altere alguno de las condiciones técnicas del producto requerido, o el formato de presentación señalado en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles. También lo serán aquellas propuestas que indiquen estar ofertando el valor neto, toda vez que este anexo exige que señale su oferta económica de cada producto con todos los impuestos incluidos.

No se considerará ni evaluará ningún documento distinto del presente Anexo, que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en presente el Anexo N°3.

N°	ESPECIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRESENTACI ÓN REQUERIDA	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Coligue 3 mts	Unidad	\$

PLAZO DE ENTREGA DE TODOS LOS PRODUCTOS DE	DÍAS	
LA LÍNEA	HÁBILES	

(*) El plazo ofertado de entrega de todos productos requeridos, no podrá ser superior a los 20 días hábiles de lo contrario la oferta será declarada inadmisible. Para estos efectos, serán días hábiles administrativos, de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos y festivos. También serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(**) El proponente que no oferte la totalidad de los productos de la o las líneas a que postule no será considerado para la evaluación y su oferta será declarada inadmisible. **No se aceptarán ofertas parciales por línea.**

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)



ANEXO N°4 **MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" ID 2735-189-LE22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPTO. DE COMPRAS

- 2. LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
- 3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 4. INSTRÚYASE a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
- **5. PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Visado por: Gonzalo Oreste Molina Palomo

(MLB\GMolina)

Fecha: 2022-10-06 16:34:46 (UTC-03:00)

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 470648417374142 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify